

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS FUNCIONES
DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS
VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En Quito, a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil once, siendo las 11H30, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) Ab. Carlos Rivadeneira, Dr. Francisco Morales, Soc. Fernanda Pacheco, Ing. Rafael Saltos, Dr. José Vásquez, Ab. Manuel Crespín y Dr. Paúl Iñiguez¹, para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección de las y los vocales del Consejo Nacional Electoral, con el fin de elaborar y suscribir el informe de cumplimiento de requisitos de los y las delegados y delegadas de las Funciones del Estado.

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 10 de febrero del 2011, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante oficios No. 756-CPCCS-2011, 757-CPCCS-2011, 758-CPCCS-2011, 759-CPCCS-2011 760-CPCCS-2011, de conformidad con lo prescrito en el Art. 56 de la Ley Orgánica del Consejo y el Art. 18 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, expedido por el Pleno, solicita a los representantes de las Funciones del Estado que remitan los nombres de los delegados y delegadas para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, Defensor del Pueblo y vocales del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante Oficio No. 0001318 de fecha 14 de marzo, ingresado con fecha a las 18:45 conjuntamente con el oficio sin número, el Consejo Nacional Electoral hace conocer los nombres de los delegados de la función en los que consta como delegada de la función la Tclda. Narciza de Jesús Sánchez Román.
- Que con fecha 16 de marzo del 2011, se presentó al Pleno del Consejo el informe de cumplimiento de requisitos de los delegados de las funciones, en el cual se determina que la Tclda. Narciza de Jesús Sánchez Román no presentó los documentos requeridos, conforme lo establece art. 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y ordinales 3 y 4 del numeral 7 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Mediante Resolución 04-086-CPCCS-2011 de fecha 18 de marzo del 2011, el Pleno del Consejo resuelve prorrogar por el término de 48 horas para que los delegados de las funciones del Estado completen la documentación necesaria para integrar la Comisión Ciudadana de Selección.
- Con fechas 18 y 22 de marzo, la delegada de la Función Electoral, Tclda. Narciza de Jesús Sánchez Román, ingresa los documentos informados como faltantes en el informe de fecha 16 de marzo; esto es, certificado de responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado; y, certificado de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP.

2. BASE LEGAL DE ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico, al amparo de lo establecido en los artículos 6 y 19 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y encontrándose dentro del término otorgado por el Pleno del Consejo mediante resolución 04-086-CPCCS-2011 de fecha 18 de marzo del 2011, deja constancia que se ha

¹ Por estar en comisión de servicios en la ciudad de Washington USA, el Dr. Paúl Iñiguez no asiste a esta sesión de trabajo, ni suscribe el presente informe.

procedido a la revisión y verificación de los documentos presentados por la delegada Tcgl, Narciza de Jesús Sánchez Román de acuerdo a la norma prescrita en el numeral 24 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección emitido por el CPCCS.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del mencionado Reglamento y en concordancia a lo establecido en el ordinal 14 del referido Instructivo, emitimos para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de admisión de la delegada de la Función Electoral Tcgl. Narciza de Jesús Sánchez Román:

1. A la presentación del Certificado de Responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado:

Presenta certificado de Contraloría de fecha 17-03-2011 en la que se determina responsabilidad civil culposa; la misma que en el oficio que adjunta, la delegada explica que la misma se encuentra impugnada ante la Primera Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia; la misma que no tiene sentencia ejecutoriada.

2. A la presentación del Certificado de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP.

Presenta certificado de INCOP de fecha 17 de marzo en la que la mencionada Institución certifica que la delegada no consta como proveedor incumplido o adjudicatario fallido y no se encuentra registrado ni habilitado en su base de datos como contratista.

En consecuencia, el equipo técnico designado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que elegirá a las y los vocales del Consejo Nacional Electoral, concluye que la Tcgl. Narciza de Jesús Sánchez Román cumple con los requisitos establecidos en la normativa pertinente para ser delegada de la Función Electoral.

FIRMAS

Dr. José Vázquez Paredes

Ing. Rafael Salto Rivas

Ab. Carlos Rivadeneira Dumas

Ab. Manuel Crespín Manosalvas

Soc. Fernanda Pacheco Luperdio

Dr. Francisco Morales Gómez